

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	SCOTIABANK COLOMBIA
Demandados	DARIO ALBERTO ANGEL RESTREPO
Radicado	05001-31-03-014-2021-00236-00
Decisión	Libra Mandamiento de Pago

En atención a los documentos pdf #05 y 06 del expediente digital proveniente de la apoderada judicial de la parte actora, el Despacho según el archivo pdf#05 ordena incorporar al proceso la citación personal negativa para notificar al demandado por cuanto la dirección física no existe.

Ahora, se tiene en cuenta la comunicación de notificación Personal realizada por correo electrónico (documento pdf#06) la cual fue debidamente realizadas por medio del notificador Enviamos S.A.S. quien tiene el software de correo electrónico acuse recibo al demandado en este proceso.

Una vez ejecutoriada la presente providencia y vencido el traslado respectivo, si no se presentare excepciones de mérito por el demandado, se pasará el proceso a despacho para proferir el auto de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020,
Ministerio de Justicia y del Derecho)

3.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1287d7b95be25c3b895cdb8e5ce671e55e59860b983e420c1fcd1624b2614
aa

Documento generado en 23/10/2021 06:56:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>